

EL MUNICIPIO

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

NÚM 426.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
ALICANTE, 5 rs. al mes.—Fuera 15 rs. trimestre, remitiendo
obrasanzas ó sellos á la Administración.—ULTRAMAR y extran-
jero, 35 rs. trimestre.—Anuncios, 15 comunicados á precios con-
venionales. Pago anticipado.

MIERCOLES 23 ABRIL 1873.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.
Federación y Administración de EL MUNICIPIO, Lonja de Ca-
ballitos, 4 duplicado, esquina á la calle Mayor.
Todas las reclamaciones y la correspondencia, deben dirigirse á
director y administrador D. Manuel Santandreu

ANIO III

COMISION PERMANENTE DEL COMITE PROVINCIAL DE ALICANTE.

Por acuerdo de esta comision, se convoca á los ciudadanos representantes del Comité Provincial, para tratar y resolver asuntos del mayor interés.

La reunion tendrá lugar el dia 24 del actual, á las 8 de la noche, en el salon de sesiones del Círculo Republicano, calle de San Francisco número 1.

Alicante 16 de Abril de 1873.—El Presidente, G. Beltran.

ALICANTE 23 DE ABRIL 1873.

EL MANDATO IMPERATIVO.

Si en todas ocasiones ha causado grandes perjuicios la division en el partido republicano, si en todas épocas ha sido funesta para nuestra santa causa la escisión, que como gusano roedor destroza las entrañas de los partidos, en las presentes circunstancias, en los momentos actuales en que de nuestra conducta prudente, uniforme, sensata y patriótica depende no solamente la salvacion de la República que tantas lágrimas ha costado, sino la suerte de España, pues esta es compañera inseparable de aquella, es condición precisa, mandato urgente que impone nuestra madre la patria, orden terminante de los mas altos intereses, y aun el instinto de propia conservación, que nos induce á estrechar nuestras filas en íntima cordialidad, presentarnos con la fuerza de sólida organización y sin luchas interiores que debiliten nuestro brío, frente de los pútridos restos donde bulle los insectos que precipitaron á la monarquía en la eterna noche del olvido.

Si queremos ser fuertes, si queremos conservar lo que tanto ha costado ad-

quirir, si algún apego tenemos á la nueva forma de gobierno, si deseamos su crédito, si ambicionamos la paz, el orden, y la ventura para este país, si queremos recorrer con alguna seguridad el difícil camino en que nos han colocado los partidos monárquicos al despedirse del poder, si queremos salvar la triste la desconsoladora herencia de un gobierno de errores, necesitamos agruparnos con la buena fe y con la voluntad de hombres dignos, da buenos patricios, y de ciudadanos á quienes solo inspira el bien de su querida patria.

Momentos de prueba, de gravedad inmensa son los que estamos atravesando, y estamos seguros no habrá un solo republicano, que, comprendiéndolo así, se precipite por los breñales de la intriga y ande entre riscos moviendo la envidia, creando recelos, atentando la discordia, y avivando las pasiones.

Sien los trabajos de construcción no hay unidad, no hay armonía, y el conjunto no obedece á un plan perfecto y estudiado, la edificación es imposible, la obra que se levanta amenaza ruina desde la colocación de su primera piedra, y en plazo breve, cuando menos puede esperarse, se derrumbará con estrépito.

La República necesita de nuestra unión, de nuestra cordial inteligencia; la república, para salir victoriosa, necesita del apoyo decidido y eficaz de todos.

Nosotros, que esto comprendemos, nosotros que esto deseamos, nosotros que tememos perder lo que tanto ha costado ganar, sentimos profundamente, deploramos desde lo más íntimo de nuestro corazón que algunos, afortunadamente pocos de nuestros correligionarios, lo entiendan de una manera diferente, ó que llevados de un celo exagerado, crean que es preciso con su conducta opuesta radicalmente

á lo que llevamos dicho, y posponiendo á las personalidades el interés del partido, van á hacer una política verdaderamente levantada y prudente que tienda á la consolidación de la obra inaugurada en 11 de febrero.

Hártos enemigos tenemos á quienes atender, y á quienes no perder de vista; enemigos temibles porque viéndose fuera de la escena política intentan hacer un esfuerzo, á la desesperada, y ante peligros tan ciertos, no es un criminalmente discordias, no es un crimen que nuestras interior escontendidas ofrezcan motivo á los adversarios para combatirnos con ventaja?

Así discurremos, y en este orden de reflexiones estábamos, reflexiones por demás justas, y basadas todas en la mas sana conveniencia del partido y del país, cuando dejamos la pluma para asistir al Círculo republicano, á la reunion que, previa convocatoria, se celebró anteanoche.

Asuntos electorales debían tratarse; y cuando ya se había acordado que por iguales procedimientos que hasta aquí se acudiese á la votación previa, como recurso de más pura democracia, un ciudadano en uso de un derecho indisputable, mandó leer una proposición suscrita por varios correligionarios nuestros para que se discutiese, caso de ser admitida.

Era un acto en que los electores imponían condiciones, al que fuese elegido para representarnos en las próximas constituyentes; era en fin, un mandato imperativo, desenvelto al rededor de un articulado en que se explica la forma federal, tal como la entienden los firmantes de la citada proposición.

Escusado es decir, que tal pensamiento fue energicamente combatido por inconveniente, por cuanto ninguna persona de amor propio, ninguna persona de delicadeza, ninguna persona que estime en algo su dignidad y

su decoro, consentiría en poner su firma en un documento que, cuando menos, lo declaraba sospechoso.

Quién que no tenga los sentimientos adormecidos ó la conciencia elástica, no se rebelará lleno de ira ante una proposición de tal índole?

Crean posible encontrar un hombre que se conforme con la vengonzosa humillación de firmar un documento en el que implicitamente se desconfie de él?

Crean los de la proposición, que aun cuando el candidato firmó una y cien actas, si sus opiniones son volubles no puede bacer traición al partido, no puede faltar á su palabra y á sus compromisos?

Desgraciadamente se han visto ejemplos de candidatos federales que han firmado condiciones, que no solamente no han sido cumplidas, sino que las han olvidado borrándolas con el negro tizón de la apostasía.

Esos mandatos, pues, cuya importancia desconocemos, porque sobre ellos está la voluntad del individuo, casi siempre se pronuevan cuando quiere herirse la susceptibilidad de un hombre, cuando quiere inutilizarse un candidato, cuando quiere ofenderse la rectitud y la consecuencia.

Esto, á la vez que implica una duda y una desconfianza manifiesta, revela que sus autores, juzgan capaz al partido, de suicidarse, eligiendo un candidato cuyas opiniones políticas no sean las suyas; es decir, que consideran capaz de una apostasía, á la colectividad... y esto es sobradamente ilógico. Podrá faltar un hombre á sus deberes y á sus sagrados compromisos, podrá ser ahogada la consecuencia por la ambición, pero un partido no se engaña, el conjunto de muchas inteligencias libres para el examen y la discusión, no caen fácilmente en las oscuridades del error.

Creemos, por lo mismo, que aun cuando la reunion acordó someter á

—284—

1.º—Del recurso de casación contra las resoluciones de los tribunales de derecho.

Art. 797. Habrá lugar al recurso de casación por infracción de la ley cuando esta se hubiese infringido en las resoluciones siguientes de los tribunales de derecho:

- 1.º En las sentencias definitivas.
- 2.º En las sentencias de competencia.
- 3.º En las que se hubiesen admitido las excepciones mencionadas en los números 2.º, 3.º y 4.º del art. 580.
- 4.º En los autos de sobreseimiento.
- 5.º En los de no admisión de querella.
- 6.º En los que se desestimare el recurso de queja propuesto contra el auto en que se denegue la apelación interpuesta contra el de no admisión de querella.
- 7.º En los autos sobre habilitación de po- breza.

Para que pueda admitirse el recurso de casación por infracción de ley contra los autos mencionados en los números anteriores, será necesario que hayan sido dictados en única ó en úl-

—285—

do en los artículos anteriores que ha sido infringida la ley en cualquiera de los autos comprendidos en los números 4.º, 5.º y 6.º del artículo 797, cuando se hubieren fundado en no estimarse como delito ó falta los hechos de que en aquellas se hiciere referencia, siendo por su naturaleza y no habiendo circunstancias posteriores que impidan penarlos.

Art. 802. Se entenderá para el mismo efecto á que se refiere el artículo anterior, infringida la ley en el auto mencionado en el n.º 7 del artículo 797, cuando dados los hechos que se declaren probados se hubiere infringido lo dispuesto en el art. 22, sin fundarse para ello en la excepción expresada en el art. 23.

Art. 803. El recurso de casación podrá interponerse por quebrantamiento de forma contra las resoluciones á que se refieren los artículos 571, 579, y 625 y 632.

Art. 804. Podrá también interponerse el recurso por la misma causa:

- 1.º Cuando en la sentencia no se espese clara y terminantemente cuáles son los hechos que se consideren probados.

—286—

2.º Cuando no se resuelva en ella sobre todos los puntos que hayan sido objeto de la acusación y de la defensa.

3.º Cuando se pene en ella un delito más grave que el que haya sido objeto de la acusación.

4.º Cuando la sentencia hubiese sido dictada por menor número de Jueces ó Magistrados que el señalado en el segundo párrafo del art. 86.

5.º Cuando hubiere concurrido á dictar sentencia algun Juez ó Magistrado cuya recausación, intentada en tiempo y forma y fundada en causa legal, se hubiere desestimado.

Art. 805. No será admisible el recurso de casación por quebrantamiento de forma en los juicios sobre faltas.

2.º—Del recurso de casación contra las sentencias del Tribunal del Jurado.

Art. 806. Habrá lugar al recurso de casación por infracción de ley contra las sentencias definitivas del Tribunal del Jurado:

otación previa la elección de candidato, y á la vez si debía exigirse esa especie de juramento, prevalecerá por inmensa mayoría la decisión de que no proceda por ineficaz, aparte de cuantas consideraciones hemos puesto y de otras más que pudieramos decir.

FERRO-CARRIL DE ALICANTE A ALCOY.

La provincia está de enhorabuena; nuestro regocijo es grande. Alcoy y Alicante van á unirse estrechamente con una vía férrea, que facilitará las transacciones mercantiles, tan importantes en ambos pueblos, alcanzando mayores beneficios esa industriosidad, por los inconvenientes que hoy halla en poder remitir importar breve y fácilmente y sin grandes gastos sus productos, y proveerse pronto de las primeras materias para sus fábricas.

Los pueblos del tránsito como Castalla, Tibi y Onil, van á adquirir mucha importancia, pues podrán con toda facilidad y rapidez, trasportar para su realización las ricas producciones de su suelo, que hoy casi se ven menoscapiadas por la falta absoluta de medios de transporte.

A nuestro querido amigo y correligionario D. Eleuterio Maisonnave, pertenece la gloria de esta tan importante reforma como concesionario, pues gracias á sus activas gestiones, ha conseguido sucesivamente aprobado, con fecha 10 del corriente, por el ministerio de Fomento, la concesión de esta vía en la parte que al dominio público afecta con la ocupación de una extensión de la costa de 250 á 300 metros, y pasa á través de varias carreteras, Río Polop, Arroyo Chirillena, Rambla de San Vicente y otras, aprobando así mismo el proyecto de la vía que, partiendo de Alicante y pasando por Santa Faz, Muchamiel, Tibi, Castalla y Onil, vaya á morir en Alcoy.

Para dar comienzo á los trabajos solo falta la definitiva aprobación que compete á las Cortes y que nadie dudamos será alcanzada.

Felicitamos á nuestro querido paisano que tanto se desvela por la prosperidad de su país, y damos el parabién á nuestra provincia y á los pueblos favorecidos con tan importante vía.

El Constitucional del domingo participa al público, que en breve se publicará en esta localidad un periódico

que defenderá las ideas republicano-federales en toda su pureza.

No sabemos si esto está dicho por encargo ó es producto del colega.

Si lo primero, deseamos con ansia la aparición de ese periódico, del que parece será director D. José Marcili, para conocer esas ideas tan cargadas de pureza, y cuya pura misión no nos explicamos cuando no se vislumbran de falsas ni de viciadas á nuestro alrededor.

Si lo segundo, ¿qué entiende *El Constitucional* de pureza?

Según nos escriben de Elda, el sábado por la tarde hubo alguna alarma producida por unos trabajadores del campo que, al son de una guitarra andaban cantando y gritaron viva Carlos VII, echando á correr á la primera intimación de los vecinos.

Por la noche no solo repitieron el escándalo, sino que se atrevieron á exigir á un grupo de liberales que se hallaba en medio de la calle á que gritara viva Carlos VII, lo que dió lugar á que les corrieran á palos por el pueblo, produciendo la alarma consiguiente.

Esperamos que la autoridad local no permitirá semejantes escándalos, que ningún favor hacen á un pueblo tan liberal como Elda.

La comisión provincial, ha nombrado á nuestro amigo y correligionario ciudadano Rafael Iborra, auxiliar de la clase de segundos de la Secretaría de la Diputación, con carácter de interino.

Se nos ha dicho, é ignoramos los grados de certeza que la noticia puede tener, que el nuevo periódico republicano dirigido por el Sr. Marcili, cuya próxima aparición se anuncia, vivirá tanto, como el período electoral.

Ayer mañana volvieron á reunirse los tres magistrados de la Audiencia en el salón de la Casa Ayuntamiento, y constituidos en tribunal, tomaron declaración á los dos reos cuyas causas ha de fallar el jurado que se reunirá pasado mañana.

Chasco se han llevado los patrióticos radicales de la ex-corte.

No obstante sus buenos deseos y sus desesperados esfuerzos, no ha tenido efecto la anunciada manifestación contra la guardia civil, ni la sesión de la inútil permanente de la

Asamblea ha tenido el resultado que se prometían.

¡Esgracia grande es!

¡Las coaliciones! En contra de la libertad, qué crimen! Abdicando los principios, qué vergüenza!

Aí están. Unidos marchan al combate Rivero y Ríos Rosas, Sugasta y Marías, unionistas y cimbrios. Juntos intrigan los que se llamaron amantes de la democracia y los que la combatieron. Saludemos á esa coalición.

Así lo dice un periódico de Madrid.

El telégrafo y los periódicos nos anuncian ya la muerte de la virtuosa señora de nuestro distinguido amigo y correligionario D. Estanislao Figueras.

La Correspondencia, ocupándose de este hecho que tan aflrido tiene hoy á nuestro amigo, lo siguiente:

— Desde aquella época (1849) hasta exhalar su último suspiro, ha sido un modelo de virtud y de caridad; ha consagrado toda su vida á apagar las lágrimas de la esgracia; con solícito cuidado ha llegado siempre á tiempo á la casa de los pobres.

En su casa se disfrutaba esa tranquila y apacible calma que solo á las personas justas se daba gozar. Nunca en aquel hogar se turbó la paz del matrimonio que enlaza todos los caracteres.

La perla de esta excelente señora ha influido de tal modo en el ánimo de su esposo, que la amaba con delirio, que serán preciosos toda la solicitud y cuidado de sus amigos, para que este carácter tan entero no desfallezca.

La casa mortuaria, calle de la Salut, 13, se ve invadida de personas, desde las más humildes á las más altas de la sociedad, deseosas de rendir un justo tributo á tan digna y virtuosa señora.

Estracto del Boletín Oficial correspondiente al día 22.

Circular del gobernador de esta provincia, recomendando á todas las autoridades, jefes de dependencias el deber en que se hallan de dar conocimiento á las administraciones económicas de las contratas que celebran sujetas á la contribución industrial.

Decreto del ministerio de la Gobernación referente á la suspensión de los diputados que formaban la Comisión provincial en 30 de julio último.

Decreto del ministerio de Fomento autorizando al marqués de Larios para construir dos canales derivados del río Guadiana.

Circular de la dirección general de propiedades, encomendando la terminación y despachos de los asuntos, teniendo presente que hará responsables á los empleados por sus faltas ó dilaciones.

MOVIMIENTO CARLISTA

Son de interés las siguientes noticias que tomamos de un periódico de Barcelona:

Esta mañana, á las once ha llegado á Albacete el comandante Maestre, conduciendo 15 prisioneros de la partida de Roche.

— Una persona que acaba de llegar de Torelló nos escribe que la magnífica causa remota de Canangell ha sido objeto de un verdadero saqueo y de la más completa devastación por parte de algunos carlistas ojalaeros de Torelló. Aprovechando la ausencia de la fuerza que había, no han dejado allí más que las paredes.

Entre los vecinos se repartieron las ricas sillerías, comedas, espejos, variados y elegantes vestidos de señora, ropa blanca, rica cocina económica, 600 cuarteras maíz, 100 idem habichuelas, los mármoles de las pilas, los grifos de un sinúmero de fuentes y hasta los azulejos pegados á las paredes de los espaciosos y elegantes comedores; en una palabra, todo cuanto contenía el edificio, lo cual importa cantidades de consideración.

— Dice «La Provincia» de Gerona:

— Es tal el destrozo que los carlistas de solana y sus auxiliares han causado en el seminario que, en el corto plazo que la autoridad les concedió para que sacasen los objetos de propiedad particular, se han llevado cuanto había en el establecimiento, han roto los cristales, han arrancado las barras de los balcones, han deteriorado la cisterna, efectuando, en fin, un verdadero despojo. Se nos ha asegurado que el rector y secretario, conociendo sin duda su criminalidad, han huido. Pero no importa; es necesario que la autoridad adopte las disposiciones convenientes para que semejante atentado no quede impune.

— Por un bagajero se ha sabido que de los heridos que se llevó Saballs de resultas de su derrota de Puigcerdá, fallecieron durante el viaje que hizo de la Cerdanya á Castellar de Núria. En esta marcha tuvieron que atravesar mucha nieve y sufrió un temporal deshecho.

— Segun el *Iruraç-bat* de Biñao, el hombre bárbaramente asesinado de orden del cabecilla Campo, crayéndolo según se asegura espía y voluntario de Deusto, ha resultado que era un individuo, vecino en efecto de ese pueblo de oficio calafate, pero muy conocido por sus opiniones carlistas.

Vimbodí 6 de abril — Ayer á las seis de la tarde poco más o menos entró en el vecino pueblo de Torrelles la horda de asesinos, vulgo carlistas, que manda el cabecilla Piñol (a) Panera, pidiendo cebada para su caballería. Venían muy fatigados, pues parecía que habían molido las costillas en Granadella.

Trataron de descansar, y mientras lo hacían, el cabecilla Panera recibió un tra-

— 289 —

1. Cuando en ellas se pone como delito un hecho que no lo sea por su naturaleza.

2. Cuando en ellas se absuelve de un delito á un procesado cuya culpabilidad se haya declarado en el veredicto, ó cuando se le condene en el veredicto su inocubilidad.

3. Cuando en ellas no se impongan á los procesados las penas que correspondan con arreglo á la ley á los delitos y circunstancias declarados en el veredicto.

Art. 807. Despues de haberse pronunciado sentencia definitiva por el Tribunal del Jurado, podrá interponerse recurso de casación por querellamiento de forma individual durante la sustanciación de la causa se hubiese cometido algunas de las faltas de las que dan lugar al recurso de casación con arreglo al art. 571 en relación con el 723, á los 625 y 642 en relación con el 736 y á los artículos 706, 752 y 782.

Art. 808. Podrá tambien interponerse el recurso de casación por la misma causa:

1. Cuando la sentencia ó el veredicto hayan sido dictados por menor número de Magistrados ó de Jurados que el exigido por esta ley.

— 286 —

5. Cuando se cometiera error de derecho en la calificación de los hechos que se declaran probados en la sentencia en concepto de circunstancias agravantes, atenuantes ó eximentes de responsabilidad criminal, ó en la designación del grado de la pena correspondiente al culpable, según la calificación que se haga de las mismas circunstancias.

Art. 799. Se entenderá para el mismo efecto infringida la ley en el caso del número 2º del art. 797, cuando dada la calificación de los hechos que aparecieren en la sentencia, el tribunal hubiese incurrido en error legal al resolver sobre su competencia.

Art. 800. Se entenderá para el efecto sobre dicho que ha sido infringida la ley en las sentencias comprendidas en el número 3º del art. 797, cuando dados los hechos que se declaran probados, se hubiese incurrido en error de derecho al declararlos comprendidos en una sentencia anterior, ó al considerar prescrita la acción penal que naciere del delito ó falta, ó al comprender los hechos en una amnistía ó un indulto.

Art. 801. Se entenderá para el efecto expresamente

— 285 —

tima instancia segun las disposiciones de esta ley.

Art. 798. Se entenderá que ha sido infringida una ley en la sentencia definitiva para el efecto de que pueda interponerse el recurso de casación:

1. Cuando los hechos que en la sentencia se declaran probados sean calificados y penados como delitos ó faltas, siéndolo por su propia naturaleza ó por circunstancias posteriores que impidieren penarlos.

2. Cuando los hechos que en la sentencia se declaran probados, no se califiquen ó no se penen como delitos ó faltas, siéndolo por su naturaleza y sin que circunstancias posteriores impidan penarlos.

3. Cuando se cometiera error de derecho al hacer la calificación del delito ó falta, que realmente constituyan los hechos que se declaran probados en la sentencia.

4. Cuando se cometiera error de derecho al calificar la participación de cada uno de los procesados en los hechos que se declaran probados en la sentencia.

SECCION DE ADMINISTRACION

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

bucazo que lo dejó mortalmente herido. El mismo tiro hirió a dos carlistas más, a uno en un brazo y a otro en una pierna. El disparo del trabuco sembró la dispersion entre los carlistas, que abandonaron rápidamente el pueblo, dirigiéndose a Fullada llevándose el cabecilla Pánera agonizando.

GACETILLAS.

Teatro. — *Cuerdos y locos* y *Cid Rodrigo de Vivar* son las dos obras representadas el Sábado y Domingo último.

La primera puede decirse que solo es una bellísima *Dolor*, digna de la pluma del inspirado vate que tan merecida fama conquistado en este género. Con pensamientos magníficos y llenos de filosofía, carece sin embargo de situaciones dramáticas y su argumento es algo pobre, sin presentar ninguna escena de las que sostienen el interés del público.

Como la comedia presta poco campo donde poderse lucir los artistas, la ejecución aunque buena a olecio de la frialdad de la obra.

El Sr. Corsi fué el que nos presentó un tipo acabado y caracterizado su papel admirablemente.

Cid Rodrigo de Vivar drama hispánico que nos recuerda la gloria del Cid Campeador, fué muy aplaudido, distinguiéndose en su ejecución el Sr. Mata y la señora Lizon que en la lectura de la carta estuvo inspirada.

La entrada buena en las dos noches.

El castillo de Simancas. — A petición del público en general se puso en escena otra vez el lunes por la noche este aplaudido drama histórico, donde tanto iluce sus facultades el Sr. Mata.

Dúenos ver tan desanimado al público que no contribuye como debe, al sostenimiento de un espectáculo digno de los pueblos civilizados. Las clases acomodadas son las que mas brillan por su ausencia.

Rogamos al director de escena, que tanto interés muestra por dar a conocer las obras nuevas que mas aceptación obtienen, que se fije en el estado lastimoso del vestuario de los comparsas y en el modo que tienen de vestirse y arreglarse. Cuide de ello, pues las escenas mas patéticas de una obra, no resisten a la vista de estos figurines.

Un ruego. — Sr. Director del Gas: la numerosa concurrencia que asiste a nuestro elegante coliseo, se queja y con razón del insopportable olor que despiden el gas, lo cual hace que en los pisos altos no se puede estar.

En nombre del público en general le rogamos procure mejorarla.

Conchas y tintas. — No hay periódico que haya manejado el incusario con mas gusto que *El Constitucional*; sin embargo esto nos trata de aduladores.

El, que supo cantar las proezas de Llana y Violín, de Celdran y de Angulo, de Sagasta y de Abascal!

Alcora queños. — Ayer tarde entró en nuestro puerto el vapor de guerra *Lepanto*, procedente de Barcelona y Tarragona, conduciendo 57 carlistas del primer punto y 37 del segundo. En la madrugada de hoy ha debido salir para poniente.

La Ilustración Española y Americana. — Hé aquí el *Sumario* del número XV de tan interesante publicación.

Texto. — Revista general. — Nuestros grabados. — Crítica literaria. — Achaques y flaquezas económicas del reinado de Felipe IV. — Lo infinito, poesía. — La novela de un jóven rico (Continuación). — Descripción de las máquinas de vapores verticales. — Anuncios. — La decima musa. — La Academia española. — El sueño de un justo. — La Virgen del desierto, poesía. — La vuelta del calvario, poesía. — Crónica musical.

Grabados. — Retrato de D. Eduard Chao, ministro de Fomento. — Baños de Archena. — Salida de un batallón de cuerpos frances a operaciones contra los carlistas. — Estatua de Vasco de Gama. — Casa donde nació y murió Mendez Nuñez. — Isla de Matan. — Lugar donde murió Magallanes y sepulcro del mismo. — El Baron de Schwzz. — Santoru, director de la exposición de Viena. — Llegada del primer tren con productos destinados a la exposición. — El pabellón del jurado de la exposición. — Salida de efectos destinados a la exposición. — Máquina de vapor, vertical. — Ajedrez. — La Virgen del desierto. — Procesión de *Los Pasos*. — *El amparo del huérfano*. — Retrato de don Antonio Arnao, académico de la española.

Defuncion. — Anteayer tarde fué conducido a la última morada y acompañado por gran número de amigos, el cadáver de nuestro queridísimo correligionario D. Miguel Lanuza y Lloret, a quien distinguían relevantes prendas y fino rato.

Enviamos nuestro sentido pésame a su joven y desconsolada esposa, deseándole la resignación necesaria para soportar tan rudo golpe.

El reglamento de 20 de Marzo de 1870 formado á virtud de la autorización concedida por el art. 4º de la ley de presupuestos de ingresos de 1.º de Julio de 1869, dispone que cada gremio ó colegio de los comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª de las que a aquél acompañan, para el pago de la contribución industrial, elijan anualmente de entre los individuos que los compongan, sindicos para que los representen ante la administración provincial y dirijan sus reuniones, y que los compuestos de diez industriales en adelante designen individuos que en unión con los nombrados por aquella, ejerzan el cargo de clasificadores que han de distribuir con intervención de los sindicos, y señalar á cada contribuyente la cantidad que por dicho impuesto les corresponda satisfacer.

La Administración económica, en su consecuencia, y en puntual observancia á lo determinado por la ley, convoca á los contribuyentes de esta capital pertenecientes á los gremios y colegios que á continuación se expresan, para que en los días y horas que á cada uno de ellos se designa, concurren al local que ocupa esta oficina provincial, sita en la plaza de San Carlos, á fin de que pueda verificarse la elección referida, en el concepto de que con arreglo á lo dispuesto en el citado reglamento, la falta de asistencia de todos los individuos de un gremio ó colegio al expresado acto, es considera la como renuncia expresa del derecho á hacer aquellos nombramientos, que entonces se verificarán por la Administración económica exclusivamente.

Y con el objeto de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados, se publica la siguiente convocatoria.

Alicante 17 de Abril de 1873. — El jefe económico, Tomás España.

GREMIOS.	Días.	Horas.
Vendedores de fentos coloniales por mayor.	24 Abril	10 de la mañana
Fondas.	ídem	10 1/2 ídem
Mercaderes de tejidos.	ídem	11 de ídem
Vendedores de quincalla fina.	ídem	11 1/2 de ídem
Establimientos de ropas.	ídem	12 ídem
Mercaderes de drogas.	ídem	12 1/2 ídem
Vendedores de curtidos.	ídem	1 ídem
Cafés.	ídem	1 1/2 ídem
Vendedores de frutas coloniales por menor.	ídem	2 ídem
Tratantes en pescados frescos ó salados.	ídem	2 1/2 ídem
Vendedores de loza.	25 Abril	10 de la mañana
Mercaderes de sedas.	ídem	10 1/2 ídem
Sombrereros.	ídem	11 ídem
Tiendas de modas.	ídem	11 1/2 ídem
Idem de vinos y aguardientes.	ídem	12 ídem
Vendedores de tocino y jamones.	ídem	12 1/2 ídem
Tiendas de aceite y vinagre.	ídem	1 ídem
Botillerías, horchaterías y neverías.	ídem	1 1/2 ídem
Carbonerías.	ídem	2 ídem
Cacharrerías.	ídem	2 1/2 ídem
Pupilarias de caballerías.	26 Abril	10 de la mañana
Vendedores de sanguijuelas.	ídem	10 1/2 ídem
Tiendas de ferretería.	ídem	11 ídem
Hornos de pan-cocer.	ídem	11 1/2 ídem
Posaderos y mesoneros.	ídem	12 ídem
Tablajeros, carniceros ó corantines.	ídem	12 1/2 ídem
Tiendas de aceite, vinagre y jamón comunes.	ídem	1 ídem
Alquiladores de muebles.	ídem	1 1/2 ídem
Corredores de cambio ó fletamientos.	ídem	2 ídem
Tratantes en carbon mineral.	ídem	2 1/2 ídem
Almacenistas de madera.	27 Abril	10 1/2 ídem
Arquitectos.	ídem	11 ídem
Farmacéuticos.	ídem	11 1/2 ídem
Comerciantes.	ídem	12 ídem
Practicantes sangradores.	ídem	12 1/2 ídem
Matronas.	ídem	1 ídem
Maestros de obras.	ídem	1 1/2 ídem
Profesores de música.	28 Abril	2 ídem
Abogados.	ídem	2 1/2 ídem
Procuradores de los tribunales.	ídem	10 de la mañana
Notarios colegiados.	ídem	10 1/2 ídem
Escríbanos de Juzgados.	ídem	11 ídem
Confiteros.	ídem	11 1/2 ídem
Imprentas.	ídem	12 ídem
Fotógrafos.	ídem	12 1/2 ídem
Peluquerías.	ídem	1 ídem
Albardeiros.	ídem	1 1/2 ídem
Albóitaires y herradores.	ídem	2 ídem
Barberos.	ídem	3 1/2 ídem
Caldereros.	ídem	10 de la mañana
Carpinteros.	ídem	10 1/2 ídem
Constructores de carros.	ídem	11 ídem
Cofreros.	ídem	11 1/2 ídem
Cuberos.	ídem	12 ídem
Encuadraderas de libros.	ídem	1 ídem
Esteriles y cordeleros.	ídem	1 1/2 ídem
Herreros y cerrajeros.	ídem	10 de la mañana
Hojalateros y vidrieros.	ídem	10 1/2 ídem
Plateros en portal.	ídem	11 ídem
Sastres.	ídem	12 ídem
Vaciadores de navajas.	ídem	1 1/2 ídem
Zapateros.	ídem	2 ídem
Médicos-cirujanos.	ídem	2 1/2 ídem
Vendedores de harinas al por mayor y menor.	ídem	10 de la mañana
Tiendas de quincalla y bisutería ordinaria.	ídem	10 1/2 ídem
Lonjas de chocolate.	ídem	11 ídem
Casas de pupilos.	ídem	12 ídem
Ebanistas con tienda.	ídem	12 1/2 ídem
Tiendas de comestibles.	ídem	1 ídem
Agentes.	ídem	1 1/2 ídem
Tiendas de molduras y marcos dorados.	ídem	10 1/2 ídem
Vendedores de sal al por menor.	ídem	11 ídem
Idem de azulejos.	ídem	11 1/2 ídem
Bodegones.	ídem	12 ídem
Tiendas de gorras.	ídem	12 1/2 ídem
Idem de juguetes.	ídem	1 ídem
Vendedores de tocino al aire libre.	ídem	1 1/2 ídem
Idem de pescados frescos ó salados al por menor.	ídem	12 ídem
Ebanistas con taller sin tienda.	ídem	2 1/2 ídem
Componedores de relojes.	ídem	10 de la mañana
Silleros de madera basta.	ídem	10 1/2 ídem

Cotización de cambios del dia de la fecha.

FECHAS	PAPEL	DINERO
Londres.	90 d.	49
París.	8 d.	513
Marsella.		514
Madrid.		1 18 d
Barcelona.		14 d
Reus.		14 d
Tarrago.		14
Cádiz.		38
Málaga.		1
Sevilla.		12
Coruña.		1
Santañé.		1
Zaragoza.		1
Bilbao.		1
Valencia.		par
Cartagena.		12
Murcia.		58
Orihuela.		34
Alcoy.		12

Descuento por la Sucursal del Banco á 6 por 100.

Id. de particulares, de 7 1/2 al 8 por 100.

Moneda francesa, 14 a 38 premio.

COMITE REPUBLICANO FEDERAL

DE ALICANTE

Por acuerdo de este comité, se convoca al partido republicano federal, para tratar sobre la proposición presentada en la sesión del 20 del corriente.

La reunión tendrá lugar el jueves 24 del actual á las ocho de la noche en el salón de sesiones del Círculo Republicano, calle de San Francisco núm. 1.

VENTA.

Se vende una casa con planta baja y dos pisos, situada en la plaza del Carmen número 2.

Dirigirse á esta redacción.

TRENES.

SALIDAS	LLEGADAS
Madrid y Valencia, tren misto.	Tren correo. 10 45 m. Tren misto. 4 tarde
Madrid y Valencia, tren.	8 y 5 m.

BOLETIN RELIGIOSO.	Santo de hoy.
San Jorge martir.	San Jorge martir.
Santo de mañana.	El Buen Ladrón.
Sol sale á las 5 h. 12 m.	Póñese a las 6 h. 46 m.

EFEMERIDES.

En tiempo del emperador Diocleciano el tirano César Galerio hizo poner fuego á su palacio, y habiéndose quemado una parte de él, achacó este atentado á los cristianos, logrando así que fuesen tratados con crueldad horrible. La persecución y la matanza de los aliados en la nueva religión, fueron llevadas á cabo con ferocidad y saña que espantan, contándose entre los mártires de aquellas jornadas de furor pagano el caballero Jorge, atleta insignie, que con la sonrisa en los labios sirvió el tormento y entregó la vida á su Dios.

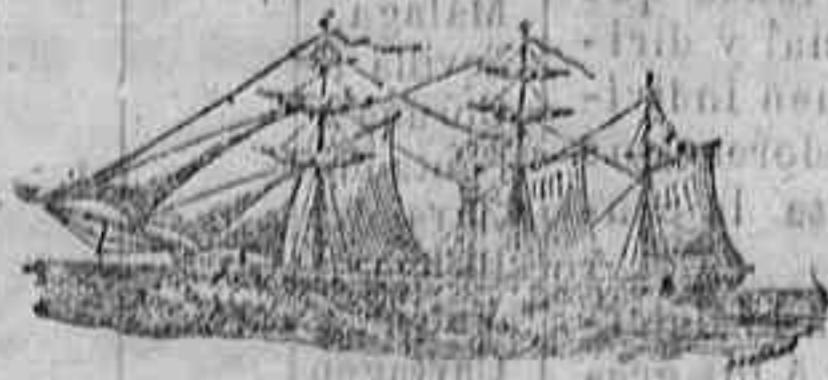
SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

VARIACION DE SERVICIOS DESDE ABRIL DE 1873.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.
PARA
PUERTO RICO Y HABANA.

Salidas.
de Cádiz, el 30 de cada mes.
De Santander, 15 id.
de Coruña, 16 id.
(Escala).



LÍNEA DEL MEDITERRANEO.

EN COMBINACION
con las

Salidas
de Cádiz y Santander
para
Puerto Rico y Habana.

SALIDA DE ALICANTE.

El 24 de cada mes para Cádiz, el vapor MADRID ó otro, llevando la carga y pasaje para la salida de Cádiz el 30.

Consignatarios, Faes hermanos y compañía.—Alicante.

El 51 d. l. de cada mes para Cádiz y Santander el vapor PASAJES ó otro, llevando la carga y pasaje para la salida de Santander del 15.

Consignatarios, Faes hermanos y compañía.—Alicante.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES
GENIL, BETIS, DABRO, GUADALETE, GUADAIRA, GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE.
Los martes, a las 4 tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla
a la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.
Admite carga y pasajeros
Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía

SUSPENSORIO MILLERET

Elástico, y sin pujanalgas, único en su clase que ofrece las garantías de solidez, duración y comodidad.

Recomendado por los principales médicos nacionales y extranjeros, ha sido adoptado y preferido el SUSPENSORIO MILLERET por cuantas personas han tenido ocasión de conocer las muchas ventajas que reúne, y la superioridad incontestable a todos los demás conocidos hasta el día.

Hilas inglesas en forma de tela.

Aseo, pulcritud, facilidad, limpieza y comodidad. Estas son las principales entajas que se obtiene con el uso de esta HILAS-TELA, nuevamente importadas de Inglaterra.

Los inconvenientes y las molestias que ocasionan para su aplicación, siempre engorrosa, quedan del todo, atajados con el uso de esta HILAS-TELA, que para aplacarla basta cortar un pedazo de las dimensiones que se necesite.

Farmacia de D. José C. Bellido, plaza la Libertad (antes de las Barcas) Alicante.

TIENDA NUEVA

CALLE DE SAN NICOLAS NUM. 6,

ALICANTE.

PRECIO FIJO.

Gran surtido de lanas para vestidos á 2 reales vara.—Idem en clases superiores de varios precios.

Muselinas del Sol de 5 palmos, desde 19 cuartos vara.—Retortas desde 17 id.—Calicotes desde 15 id.—Mesa volantes desde 15 id.—Hamburgos desde 15 id.—Linenas desde 21 id.—Batistas de Escocia desde 24 id.—Percales para camisas desde 18 id.—Id para vestidos desde 21 id.—Zarazas para idem, clase superior, desde 14 id.—Persas para cubrecamas á 3 reales.—Pañuelos hilo, cenefa color á 15 cuartos.—Id. blancos á 10 id.—Id. en cajas de lujo á 24 rs. docena.—Idem de seda parilla cabeza, á 12 id. uno.—Id. de algodón de la mano desde 3 cuartos.—Orlaines negras de 28 id., vara.—Irlandas puro hilo desde 4 reales vara.—Pecheras de hilo bordadas á 6 id.—Velos para mantilla desde 6 idem.

Servilletas de hilo, Toallas, Mantelería, Juegos y medios juegos de mantelería, Acolchados, Bolillas, Piqués, Brillantinas, Muselinas estampadas, Visillos, Cortinajes, Merinos, Tamisé, Solestrina, Granadinas, Banovas piqué, Corsés bordados, Calesas, Tiras y entredos, bordados y tejidos.

Gasas y percalinas á 11 cuartos vara, y otros muchos artículos á precios sumamente baratos.

HOTEL BOSSIO.

Situado en la calle del Duque de Zaragoza, con una fachada á la plaza de Teatro principal y otra al paseo de Méndez Núñez.

Dirigido por su propietario D. PEDRO BOSSIO.

En este antiguo establecimiento, tan acreditado ya por su escogida clientela, y montado á la altura de los del extranjero, hallarán los señores viajeros habitaciones amuebladas confortablemente, elegantes departamentos para familia y un servicio esmeradísimo encomendado a criados que hablan varios idiomas.

Estará redonda; restaurant y una selecta colección de los mejores vinos de Mepp.

Libros de Comercio.

os hay en blanco y rayados, de varias clases y tamaños, en papel superior extranjero y sólida encuadernación. Imprenta R. Jorpa, plaza del Progreso.

Al público

El dueño del acreditado alige de agua de la Cantera, advierte á sus numerosos parroquianos que ha variado los carros y conductores que prestaban el servicio, y para no ver burlada la buena fe de las personas interesadas, manifiesta que los nuevos carros llevarán su correspondiente tabilla indicando las scias convenientes.

Además podrán exigir al conductor una tarjeta con la firma del propietario del establecimiento.

KENNISIA

QUITA INSTANTÁNEAMENTE EL DOLORE DE MUÉLAS.—Comprobado experimentalmente, ofrece su acción particular de las enemas y los baños del SARRO, producida de la descomposición de las sustancias aluminosas, germen corruptor, origen del mal.—Con su uso se prevenirán todas las enfermedades de la boca.—El dilatado período de existencia de recinto, constituye su más precisa regalía, su más justificado elogio.—Depósito general en España: Jardín Farres y compañía, Montesa, 31, principal.—Madrid.

En Alicante señores Guillen Lopez hermanos.

Soler y R. Hernandez.

GRAN DEPÓSITO DE CURTIDOS NACIONALES Y ESTRANJEROS.

Herramientas y efectos de todas clases para zapateros y guarnicioneros.

MAQUINAS GIRATORIAS PARA COSER.

José Fayos

Plaza de la Constitución, núm. 15 Alicante.

AVISO.

Se dará en arrendamiento una heredad compuesta de 100 jornales tierra, parte plantada de viña, almendros, higueras, olivos y otros árboles frutales, pudiendo regarse del agua de la mina de Nuestra Sra. de los Remedios, teniendo también noria y balsa, buena ca a bodega cubos, etcétera.

Para tratar de condiciones, dirigirse calle de Calatrava núm. 12.

4-3

GRAN SURTIDO

en papeles pintados de todas clases y dibujos.—Precios económicos.—JOSE FAYOS, plaza de la Constitución, Alicante.

CESTERIO

Lonja de caballeros num 4 duplicado.

Coches para pasear niños, y cunas sillas y ordinarias.

Andadores y papeleras para escritorio.

Escusa-barajas para envolturas.

Cestas de todas dimensiones, y otros muchos objetos de mimbre, del mejor gusto, á precios muy económicos.

LEY ELECTORAL

Decretada por las Cortes Constituyentes en 25 de Junio de 1870 y promulgada en 20 de Agosto del mismo año.

Un tomillo de 80 páginas en 8.º Su precio 50 céntimos de peseta en esta capital, y 63 fuera.

Alicante, imprenta de este periódico.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORAN.

VAPOR CORREO DE ORAN.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde directamente para Oran.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, D. José Molla y compañía, calle de Calatrava núm. 6.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORAN.

VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde directamente para Oran.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios D. Gregorio Carratalá e hijos, calle San Fernando, núm. 23.

VAPOR NATHALIE.

Saldrá de este puerto para ALTEA, DENIA y ARGEL, los martes por la tarde.

De Argel para Alicante los sábados por la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Habrá camarotes sobre cubierta reservados, para señoras y niños.

Consignatarios, Sra. Viada de V. Gallana y Sobrino.—Bailén 6.

LA URBANA

Compañía de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos de vapor.

El representante Director en esta provincia, lo es actualmente D. R. Lagier y C. que vive calle de la Victoria núm. 3.

QUINCALLA

Maletas.	Cuchares.	Petates.
Sombrereras.	Cuchillones.	Porta-monedas.
Planchas-vaper.	Tenedores.	Cepillos.
Ijem ordinarias.	Cuchitrónes.	Sombrillas.
Grifos superior.	Navajas.	Bastones.
Ata-mantas.	Cortiplumas.	Bugiales.
Bolsas de viaje.	Lanceetas.	Hules.
Sacos de noche.	Peines.	Plumares.
Caramañola.	Batidores.	Anteojos.
Tijeras.	Gutaperchas.	Perchas.
Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.		

A los dueños y constructores de obras

Parnios todos tamaños.

Visagras ó frontizas todas dimensiones.

Pasadóres de taladro, desde 1 pulgada hasta 60.

Lazadores embutidos fuertes, todos tamaños.

Cerraduras puerta de calle, sala, cuarto, armarios, cajón, comedores, arca, pupitre y mediera.

Picaportes para ventano y vidrieras.

Cerrojos ó forrellas.

Fallebas ó Candados todos tamaños.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio hemos conseguido de la Fábrica venta-

já que las ofrece á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13 Alicante.

4-3

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13 Alicante.

A LOS

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas.	Limas.
Hachas.	E-cosinas.
Garlopas.	Sierras.
Cepillos.	Serruchos.
Junteras.	Verdugos.
Guillames.	Cop-pases.
Tenazas.	Trejajas.
Alicates.	Triscadores.
Coy-a-frios.	Ficheros.
Martilllos.	Saca-hoedas.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.

Camas inglesas maqueadas de hierro y de metal fino.

de un cuerpo.

De canóigo ó camaras.

De matrimonio.

Sa recomiendan por sus bonitos dibujos sólidos y precios económicos.

Guillen Lopez Hermanos, Alicante.